



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO							
1	1	Tabulador de sueldos y plantilla de personal autorizados <					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Cabe señalar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 54 fracción XVII inciso a), 46 fracción I, inciso f) y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 33 fracción IV, 37, 41 fracción III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. 276 y 285 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 8, 9, 12 y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Capítulo VII, numeral II, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo NOR-01-08-008. emitido por el CONAC, Revelación Suficiente y Consistencia de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.				
3	3	Listas de asistencia del ejercicio fiscal 2025.					Derivado de los procedimientos de revisión llevados a cabo en las instalaciones del municipio de Acuananala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, correspondiente al capítulo 1000 "Servicios Personales", los días 06, 07, 08 de octubre de 2025 para comprobar que el personal registrado en la nómina del municipio se encuentre realizando sus actividades correspondientes en el área asignada, mediante el pase de lista, la aplicación de cuestionarios al personal de nuevo ingreso del ejercicio fiscal 2025, así como la verificación de los reportes de asistencias correspondan al horario y días laborales establecidos para el desempeño de sus funciones, se identificaron algunas inconsistencias respecto a la documentación proporcionada las cuales se describen a continuación; Con respecto a la vista del mes de octubre de identifico lo siguiente: - Se solicito reportes de asistencia del periodo 03 al 07 de octubre del ejercicio fiscal 2025, sin embargo el municipio omitió presentar los reportes del día 07 de octubre del ejercicio 2025, hecho que quedo asentado en el acta circunstanciada 001/2025 de la orden de auditoria OFS/1464/2025, de fecha 08 de octubre de 2025. - Así como existen diversos casos donde se registra las entradas de los servidores públicos en el mes de octubre y las salidas en el mes de septiembre lo que evidencia modificaciones o alteraciones en dichos registros, ya que dichas listas corresponden al periodo 01 al 06 de octubre de 2025. Con este antecedente y de acuerdo al análisis realizado a las listas de asistencias entregadas en los anexos 1, 2 y 3 que corresponden al periodo enero a diciembre de 2025, se constató que el personal inicia su jornada laboral a las 09:00 horas y la concluye a las 15:00 horas, lo cual contraviene las disposiciones establecidas en la normativa laboral aplicable en materia de duración de la jornada de trabajo, ya que solo acuden a laborar 6 horas diarias sin embargo en el concentrado de nómina del primer y segundo trimestre se menciona que la remuneración otorgada a cada uno de los servidores públicos es por 8 horas laboradas, hecho que incumple con el artículo 15 fracción la ley laboral de los servidores públicos Lo anterior genera una falta de fiabilidad respecto a los registros de entradas y salidas del personal, así como del control interno, ya que es importante mencionar que el Secretario de Ayuntamiento tiene la obligación de acuerdo con el artículo 72 fracciones IV y VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala de lo siguiente "Tener bajo su responsabilidad las actividades administrativas del Ayuntamiento" y "Desempeñar el cargo de jefe del personal". Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 fracción IV y VII y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 14, 15 y 48 fracciones I y V y 49 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 294 fracciones IV y V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS							
4	4	Cuenta pública. Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre	06/05/2025 31/07/2025 04/11/2025 03/02/2026	Depreciación y Amortización de bienes muebles.			De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025, de Municipio de Acuananala de Miguel Hidalgo , se constato que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten Las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su inciso C, donde establece que la amortización y depreciación “ <i>Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil</i> ”, además establece que “ <i>El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante</i> ”. Adicional a lo antes descrito, el Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio , señala en su artículo primero del transitorio que los acuerdos (relacionados con la amortización y depreciación) estarán vigentes, por lo tanto, obligatorios a partir del 01 de enero de 2018; además de lo referido anteriormente deben considerar los “ Parámetros de Estimación de Vida útil ”, en la cual se establece la “ Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación ”. De lo anterior, es importante que primero deberá conciliar el inventario físico con el del SCG IV, y una vez realizado, llevar a cabo la depreciación, antes mencionada. Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo transitorio de los Acuerdo por el que se emiten Las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su inciso C, el Acuerdo por el que se reforman y adicional las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, y los Parámetros de Estimación de Vida útil.				
CONTROL INTERNO							
5	5	Oficio OFS/0458/2026 Oficio 8S/0045/DPM/2026	09/02/2026 24-02-2026	Requerimiento de información Respuesta del municipio a requerimiento			De la verificación al cumplimiento de obligaciones en materia de ordenamiento territorial, y conforme a la revisión documental efectuada a la información remitida por el municipio de Acuananala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, en atención al requerimiento sobre los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, incluidos los planos de zonificación actualizados, se constató que el municipio no cuenta con Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente , ni con planos de zonificación actualizados. Además de constatar en la información pública que mantiene la Secretaría de Ordenamiento Territorial y vivienda en Tlaxcala, en su página de Transparencia, el último registro del programa publicado en el Periódico Oficial del estado de Tlaxcala, en octubre de 2004. Lo anterior evidencia que la última versión aprobada corresponde al año 2004 , lo que supera el periodo de vigencia de tres años establecido en la normatividad federal y estatal aplicable.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
							De acuerdo a lo siguiente: <table><tr><th>Obligación legal</th><th>Información entregada</th><th>Observación</th></tr><tr><td>1.- Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Plano de zonificación actualizado conforme las disposiciones previstas en las leyes de la materia.</td><td>Informan que se apegan al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y al Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tlaxcala, en base a instrumentos de planeación y exhorto emitidos por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y vivienda en Tlaxcala el 21 de febrero del periodo 2025. Se reviso el Periódico Oficial del estado de Tlaxcala, de octubre 15 2004, constatándose que corresponde a la última actualización.</td><td>No cuentan con Programa Director-Urbano actualizado.</td></tr></table> Incumpliendo lo que a la letra dice: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115.- V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: (REFORMADO, D.O.F. 18 DE DICIEMBRE DE 2020) a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Artículo 11. Corresponde a los municipios: Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Artículo 28. Los programas estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal en la materia, y en congruencia con las normas oficiales mexicanas en la materia. Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala. Artículo 18. Las autoridades municipales tendrán las facultades siguientes: Formular, aprobar, administrar y ejecutar los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;	Obligación legal	Información entregada	Observación	1.- Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Plano de zonificación actualizado conforme las disposiciones previstas en las leyes de la materia.	Informan que se apegan al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y al Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tlaxcala, en base a instrumentos de planeación y exhorto emitidos por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y vivienda en Tlaxcala el 21 de febrero del periodo 2025. Se reviso el Periódico Oficial del estado de Tlaxcala, de octubre 15 2004, constatándose que corresponde a la última actualización.	No cuentan con Programa Director-Urbano actualizado.
Obligación legal	Información entregada	Observación											
1.- Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Plano de zonificación actualizado conforme las disposiciones previstas en las leyes de la materia.	Informan que se apegan al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y al Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tlaxcala, en base a instrumentos de planeación y exhorto emitidos por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y vivienda en Tlaxcala el 21 de febrero del periodo 2025. Se reviso el Periódico Oficial del estado de Tlaxcala, de octubre 15 2004, constatándose que corresponde a la última actualización.	No cuentan con Programa Director-Urbano actualizado.											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Artículo 28.- ... Los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como los programas derivados de estos, deberán revisarse cada tres años durante el primer año del ejercicio constitucional del Ayuntamiento para valorar su actualización. Se considerarán ratificados los programas que no cumplan oportunamente con esta disposición. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA							
6	7			Información adicional presentada en la primera cuenta pública que se presentada			Derivado del análisis realizado a la documentación remitida por el municipio, y en atención a lo establecido en el artículo 12, apartado B, fracción III, se determinó que el municipio no integró la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la cual forma parte integral del Presupuesto basado en Resultados (PbR), autorizado mediante acta de cabildo de la sexta sesión extraordinaria de fecha 29 de abril de 2025 misma que tampoco se incluyó en la cuenta pública digitalizada del primer trimestre. En su lugar, el municipio presentó únicamente el Presupuesto basado en Resultados (PbR) con la Metodología del Marco Lógico (MML), omitiendo la incorporación de la MIR en la documentación soporte. Por lo anterior descrito, se solicito al municipio la MIR autorizada por los integrantes de cabildo mediante el Anexo 1 adjunto al oficio número OFS/1464/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, del cual el municipio por medio del oficio de respuesta número 8S/0153/DPM/2025, remitió a este Ente Fiscalizador la MIR en formato Excel, por lo que no es posible identificar si esta corresponde a los anexos autorizados en acta de cabildo donde se aprobó el PbR, ya que carece de firmas y sellos por los funcionarios de elección popular. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad y en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 11 párrafo primero y ultimo, 12 apartado B fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
7	8			Subejercicios Presupuestales	\$8,111,514.29		Del análisis al Presupuesto de Egresos Modificado que presentó el municipio de Acuananala de Miguel Hidalgo para el ejercicio fiscal 2025, el cual fue aprobado mediante Acta de la Decima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de noviembre de 2025 y autorizada por mayoría de votos, entregado a éste ente fiscalizador mediante oficio 8S/0035/DPM/2026 de fecha 18 de febrero de 2026, con un importe autorizado para el ejercicio fiscal 2025 por \$44,841,115.84; no obstante, de acuerdo al "Comportamiento Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2025, se observan 24 partidas con subejercicios presupuestal por \$8,111,514.29; mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo sufrieron afectación presupuestal por un importe menor al autorizado. Lo anterior demuestra la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos autorizados, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ente fiscalizable, tal como se describe en el cuadro de abajo:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Nombre de la cuenta	Presupuesto de Egresos Modificado (\$)	Importe Devengado (\$)	Subejercicio (\$)							
							Sueldos a funcionarios	2,466,647.28	2,464,647.28	2,000.00							
							Sueldos al personal	10,706,153.48	10,512,608.74	193,544.74							
							Prima vacacional a funcionarios	42,218.50	21,109.20	21,109.30							
							Prima vacacional al personal	535,238.13	448,412.83	86,825.30							
							Gratificación fin de año al personal	1,538,852.65		1,538,852.65							
							Estímulos por años de servicio	237,171.17		237,171.17							
							Material impreso e información digital	90,015.90	62,750.25	27,265.65							
							Mat. p/el reg. e indent. bienes y pers.	57,050.00	28,851.00	28,199.00							
							Material eléctrico y electrónico	334,962.08	258,072.16	76,889.92							
							Otros materiales y art.d/const.y repar.	218,008.10	163,647.65	54,360.45							
							Combustibles, lubricantes y aditivos	2,021,108.05	1,872,862.40	148,245.65							
							Energía eléctrica	2,789,038.93	2,713,228.00	75,810.93							
							Agua	6,679.83	1,097.00	5,582.83							
							Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	41,760.00		41,760.00							
							Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	48,684.12	46,405.52	2,278.60							
							Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,695,952.77	1,687,493.56	8,459.21							
							Servicios de limpieza y manejo de desechos	441,853.00	207,591.16	234,261.84							
							Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre program. y activid. gubernamentales	105,096.40	79,805.40	25,291.00							
							Impuestos y derechos	217,305.00	204,504.12	12,800.88							
							Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	587,596.72	489,845.00	97,751.72							
							Ayudas sociales a personas	1,005,941.67	845,719.50	160,222.17							
							Equipo médico y de laboratorio	200,000.00		200,000.00							
							Vehículos y equipo terrestre	600,724.06		600,724.06							
							Const.obr abast.agua,petr.gas,elect.tel	5,489,870.00	1,257,762.78	4,232,107.22							
							TOTAL		\$31,477,927.84	\$23,366,413.55	\$8,111,514.29						
							Deberá realizar las acciones pertinentes para subsanar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente										
							NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 13 fracción I, V y VI de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones IV, V y XIX, 73 fracción II, 91 y 101 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 270, 271, 272, 275, 288 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria".								
							8	9		Sobre ejercicios Presupuestales	-\$7,701,754.73		Del análisis al Presupuesto de Egresos Modificado que presentó el municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo para el ejercicio fiscal 2025, el cual fue aprobado mediante Acta de la Decima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de noviembre de 2025 y autorizada por mayoría de votos, entregado a éste ente fiscalizador mediante oficio 8S/0035/DPM/2026 de fecha 18 de				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																																																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																																								
							febrero de 2026, con un importe autorizado para el ejercicio fiscal 2025 por \$44,841,115.84; no obstante, de acuerdo al "Comportamiento Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2025, se observan 44 partidas con sobregiro presupuestal por -\$7,701,754.73; mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal. Lo anterior demuestra la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos autorizados, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ente fiscalizable, tal como se describe en el cuadro de abajo: <table><tr><th>Nombre de la cuenta</th><th>Presupuesto de Egresos Modificado (\$)</th><th>Importe Devengado (\$)</th><th>Sobre ejercicio (\$)</th></tr><tr><td>Gratificación de fin de año funcionarios</td><td>0.00</td><td>92,280.64</td><td>-92,280.64</td></tr><tr><td>Gratificación de fin de año al personal</td><td>93,819.10</td><td>952,209.89</td><td>-858,390.79</td></tr><tr><td>Compensaciones y otras prestaciones funcionarios</td><td>86,000.00</td><td>287,928.47</td><td>-201,928.47</td></tr><tr><td>Compensaciones al personal</td><td>34,170.09</td><td>37,632.09</td><td>-3,462.00</td></tr><tr><td>Indemnización y liquidación al personal</td><td>183,390.94</td><td>192,793.19</td><td>-9,402.25</td></tr><tr><td>Materiales, util.y eqpos men. d/oficina</td><td>483,253.99</td><td>535,657.47</td><td>-52,403.48</td></tr><tr><td>Materiales y utiles d/impres. y reprod.</td><td>601,233.79</td><td>704,129.79</td><td>-102,896.00</td></tr><tr><td>Material de limpieza</td><td>94,805.91</td><td>99,554.70</td><td>-4,748.79</td></tr><tr><td>Materiales y útiles de enseñanza</td><td>5,789.88</td><td>11,785.71</td><td>-5,995.83</td></tr><tr><td>Productos alimenticios para personas</td><td>386,541.93</td><td>475,917.25</td><td>-89,375.32</td></tr><tr><td>Materiales, acces.y sumin.médicos</td><td>51,095.50</td><td>51,304.50</td><td>-209.00</td></tr><tr><td>Prendas de seg. y prot. personal</td><td>5,123.58</td><td>6,023.58</td><td>-900.00</td></tr><tr><td>Herramientas menores</td><td>43,270.79</td><td>56,639.79</td><td>-13,369.00</td></tr><tr><td>Telefonía tradicional</td><td>17,953.75</td><td>23,023.00</td><td>-5,069.25</td></tr><tr><td>Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información</td><td>64,936.83</td><td>94,426.35</td><td>-29,489.52</td></tr><tr><td>Arrendamiento de equipo de transporte</td><td>11,600.00</td><td>29,000.00</td><td>-17,400.00</td></tr><tr><td>Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</td><td>42,850.40</td><td>59,090.40</td><td>-16,240.00</td></tr><tr><td>Otros arrendamientos</td><td>0.00</td><td>7,450.00</td><td>-7,450.00</td></tr><tr><td>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</td><td>0.00</td><td>7,812.00</td><td>-7,812.00</td></tr><tr><td>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</td><td>128,820.85</td><td>284,736.22</td><td>-155,915.37</td></tr><tr><td>Servicios de capacitación</td><td>0.00</td><td>7,700.00</td><td>-7,700.00</td></tr><tr><td>Servicios de investigación científica y desarrollo</td><td>74,772.00</td><td>76,022.00</td><td>-1,250.00</td></tr><tr><td>Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales</td><td>38,345.00</td><td>39,845.00</td><td>-1,500.00</td></tr><tr><td>Servicios financieros y bancarios</td><td>6,093.63</td><td>8,738.83</td><td>-2,645.20</td></tr><tr><td>Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar</td><td>0.00</td><td>2,900.00</td><td>-2,900.00</td></tr><tr><td>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información</td><td>11,742.00</td><td>195,491.36</td><td>-183,749.36</td></tr><tr><td>Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad</td><td>0.00</td><td>10,962.00</td><td>-10,962.00</td></tr><tr><td>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta</td><td>26,459.40</td><td>37,584.00</td><td>-11,124.60</td></tr></table>	Nombre de la cuenta	Presupuesto de Egresos Modificado (\$)	Importe Devengado (\$)	Sobre ejercicio (\$)	Gratificación de fin de año funcionarios	0.00	92,280.64	-92,280.64	Gratificación de fin de año al personal	93,819.10	952,209.89	-858,390.79	Compensaciones y otras prestaciones funcionarios	86,000.00	287,928.47	-201,928.47	Compensaciones al personal	34,170.09	37,632.09	-3,462.00	Indemnización y liquidación al personal	183,390.94	192,793.19	-9,402.25	Materiales, util.y eqpos men. d/oficina	483,253.99	535,657.47	-52,403.48	Materiales y utiles d/impres. y reprod.	601,233.79	704,129.79	-102,896.00	Material de limpieza	94,805.91	99,554.70	-4,748.79	Materiales y útiles de enseñanza	5,789.88	11,785.71	-5,995.83	Productos alimenticios para personas	386,541.93	475,917.25	-89,375.32	Materiales, acces.y sumin.médicos	51,095.50	51,304.50	-209.00	Prendas de seg. y prot. personal	5,123.58	6,023.58	-900.00	Herramientas menores	43,270.79	56,639.79	-13,369.00	Telefonía tradicional	17,953.75	23,023.00	-5,069.25	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	64,936.83	94,426.35	-29,489.52	Arrendamiento de equipo de transporte	11,600.00	29,000.00	-17,400.00	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	42,850.40	59,090.40	-16,240.00	Otros arrendamientos	0.00	7,450.00	-7,450.00	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00	7,812.00	-7,812.00	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	128,820.85	284,736.22	-155,915.37	Servicios de capacitación	0.00	7,700.00	-7,700.00	Servicios de investigación científica y desarrollo	74,772.00	76,022.00	-1,250.00	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	38,345.00	39,845.00	-1,500.00	Servicios financieros y bancarios	6,093.63	8,738.83	-2,645.20	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	2,900.00	-2,900.00	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	11,742.00	195,491.36	-183,749.36	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	10,962.00	-10,962.00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	26,459.40	37,584.00	-11,124.60
Nombre de la cuenta	Presupuesto de Egresos Modificado (\$)	Importe Devengado (\$)	Sobre ejercicio (\$)																																																																																																																								
Gratificación de fin de año funcionarios	0.00	92,280.64	-92,280.64																																																																																																																								
Gratificación de fin de año al personal	93,819.10	952,209.89	-858,390.79																																																																																																																								
Compensaciones y otras prestaciones funcionarios	86,000.00	287,928.47	-201,928.47																																																																																																																								
Compensaciones al personal	34,170.09	37,632.09	-3,462.00																																																																																																																								
Indemnización y liquidación al personal	183,390.94	192,793.19	-9,402.25																																																																																																																								
Materiales, util.y eqpos men. d/oficina	483,253.99	535,657.47	-52,403.48																																																																																																																								
Materiales y utiles d/impres. y reprod.	601,233.79	704,129.79	-102,896.00																																																																																																																								
Material de limpieza	94,805.91	99,554.70	-4,748.79																																																																																																																								
Materiales y útiles de enseñanza	5,789.88	11,785.71	-5,995.83																																																																																																																								
Productos alimenticios para personas	386,541.93	475,917.25	-89,375.32																																																																																																																								
Materiales, acces.y sumin.médicos	51,095.50	51,304.50	-209.00																																																																																																																								
Prendas de seg. y prot. personal	5,123.58	6,023.58	-900.00																																																																																																																								
Herramientas menores	43,270.79	56,639.79	-13,369.00																																																																																																																								
Telefonía tradicional	17,953.75	23,023.00	-5,069.25																																																																																																																								
Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	64,936.83	94,426.35	-29,489.52																																																																																																																								
Arrendamiento de equipo de transporte	11,600.00	29,000.00	-17,400.00																																																																																																																								
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	42,850.40	59,090.40	-16,240.00																																																																																																																								
Otros arrendamientos	0.00	7,450.00	-7,450.00																																																																																																																								
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00	7,812.00	-7,812.00																																																																																																																								
Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	128,820.85	284,736.22	-155,915.37																																																																																																																								
Servicios de capacitación	0.00	7,700.00	-7,700.00																																																																																																																								
Servicios de investigación científica y desarrollo	74,772.00	76,022.00	-1,250.00																																																																																																																								
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	38,345.00	39,845.00	-1,500.00																																																																																																																								
Servicios financieros y bancarios	6,093.63	8,738.83	-2,645.20																																																																																																																								
Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	2,900.00	-2,900.00																																																																																																																								
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	11,742.00	195,491.36	-183,749.36																																																																																																																								
Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	10,962.00	-10,962.00																																																																																																																								
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	26,459.40	37,584.00	-11,124.60																																																																																																																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	46,400.00	-46,400.00
							Viáticos en el país	7,476.00	13,523.67	-6,047.67
							Gastos de orden social y cultural	6,487,753.97	6,511,379.10	-23,625.13
							Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	192,682.00	210,653.30	-17,971.30
							Donativos a instituciones sin fines de lucro	13,663.74	18,218.32	-4,554.58
							Muebles excepto de oficina y estantería	0.00	8,004.00	-8,004.00
							Equipo de cómp.y d/tecn.d/la información	70,000.00	241,202.00	-171,202.00
							Otros mobiliarios y eqpos de admón	0.00	11,997.00	-11,997.00
							Equipo de defensa y seguridad	0.00	138,620.00	-138,620.00
							Terrenos	0.00	50,000.00	-50,000.00
							Construcción nueva p/edific.n/habit.	0.00	1,452,562.39	-1,452,562.39
							Amp. y rehabilitación d/l const.n/habit.	0.00	1,331,511.21	-1,331,511.21
							Const.obras d/urban.p/la dot.d/serv.	0.00	903,346.69	-903,346.69
							Amp.d/rehabilit.d/obr d/urbanización	0.00	505,728.52	-505,728.52
							Ampliación y rehab.d/vías d/comunicación	0.00	761,746.43	-761,746.43
							Instalación y equip.e/construcciones	0.00	371,868.94	-371,868.94
							TOTAL			
Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.										
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 13 fracción I, V y VI de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones IV, V y XIX, 73 fracción II, 91 y 101 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 270, 271, 272, 275, 288 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria".							
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS										
9	10	Levantamiento físico de bienes muebles y reporte de bienes muebles extraído del SCGIV		Inventario físico de bienes muebles e inmuebles			Del análisis de la información remitida por el municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, a este ente fiscalizador mediante los oficios 8S/0270/DPM/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025 y MAMH/SIND/00030/2026 de fecha 02 de marzo de 2026 con alcance al oficio 8S/0035/DPM/2026 , como respuesta a los requerimientos número DAEM/01/001/2025 y DAEM/01/003/2025, donde se solicita la “Evidencia del levantamiento físico del inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles...” se constató que los formatos presentados no permiten verificar la conciliación del levantamiento físico de los bienes con los registros contables reflejados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV); lo anterior, debido que la información contenida en dichos formatos no revela de manera clara y suficiente el importe de los bienes propiedad del municipio, por lo que no es posible determinar si el inventario físico de bienes muebles, inmuebles e intangibles se encuentra debidamente conciliado con el registro contable emitido por el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), el cual refleja un importe de \$13,189,367.35, integrado conforme a la tabla que se presenta a continuación:			
		Revisión física de parque vehicular		Faltantes de Bienes Muebles						
		Formato de bienes inmuebles		Inventario físico de bienes inmuebles						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Concepto	Inventario del SCGIV	Levantamiento físico del segundo semestre y formato de bienes inmuebles	Diferencia			
							Bienes inmuebles	105,000.00	245,891.00	140,891.00			
							Bienes muebles	13,070,317.35	11,360,533.26	1,709,784.09			
							Bienes intangibles	14,050.00	0	14,050.00			
							Número de bienes	608	322	286			
							Cabe señalar que el importe de los bienes inmuebles corresponde al formato requisitado por el área de sindicatura durante los procedimientos de auditoría realizados el día los el 31 de marzo de 2026; así como se identificaron diferencias respecto a los bienes inmuebles entre el formato y lo registrado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental siendo que no se encuentran registrados algunos de los bienes, además los importes de valor catastral no corresponden a los registrados en el sistema o no se pueden conciliar/identificar debido a que en el SCGIV no se dieron de alta los datos completos y actualizados de los mismos. También es importante resaltar que son obligaciones de Sindico Municipal y Secretario del Ayuntamiento vigilar, formular, actualizar y establecer de forma semestral el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio. El catálogo general de bienes inmuebles municipales contendrá el valor y las características de identificación de cada uno de estos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42 fracciones VII y VIII, 82 y 86 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Así mismo de la inspección física al parque vehicular propiedad del municipio, se constato que no exhibieron siete unidades vehiculares las cuales se describen en el cuadro de abajo, así como el destino de estas unidades no fue debidamente justificado, atribuyéndose su ausencia a diversos factores, entre ellos posibles robos y siniestros, situación que fue asentada en acta circunstanciada número 01/2025, con fecha 08 de octubre de 2025, a pesar de que presentó actas de hechos y oficios aclaratorios, no se exhibió documentación que comprobara el seguimiento que están llevando a cabo los procedimientos jurídicos correspondientes. Cabe señalar que dichas unidades vehiculares no fueron entregadas a la actual administración durante el proceso de Entrega-Recepción de la Administración 2021-2024 a la Administración 2024-2027;						
							Núm.	Tipo de vehículo	Modelo	Marca	Serie	Localizado	Observaciones
							1	Chevrolet Silverado, Tipo Pickup	2006	Chevrolet	2GCEC19T861119718	NO	Presentan oficio aclaratorio No. MAMH/SIND/00053/2025
							2	Nissan Sentra Sedan	2007	Nissan	3N1AB61E77L722268	NO	Presentan oficio aclaratorio No. MAMH/SIND/00052/2025
							3	Ford Lobo	2005	Ford	3FDF1724XMA434	NO	Presentan oficio aclaratorio No. MAMH/SIND/00052/2025
							4	Camioneta Doble Cabina	2005	Nissan	3N6DD13S08K02132	NO	Presentan oficio aclaratorio No. MAMH/SIND/00053/2025
							5	Vehículo	1994	Nissan	4BAYBB38314	NO	Presentan acta de hechos No. 062/2017 de



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
								Sedan 4 Puertas				fecha 27/09/2017
		6	1 Automóvil Versa Blanco	2018	Nissan	3N1CN7ADXJK428762	NO	Presentan actas de cabildo, de fechas 20 de septiembre , 13 de diciembre del 2023 Y 11 de abril del 2024				
		7	Vehículo Versión Grand i10 4dr Gi Mt	2023	Hyundai	MALB24BC8PM128665	NO	Presentan consentimiento informado de resguardo de unidad No. reporte 04251667823 y No. folio 74568 por parte de la empresa QUALITAS, derivado a un percance con la unidad vehicular				
		Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.										
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 fracciones VII Y VIII, 47 fracción V inciso d), 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 8 fracción IV y V, 41, 45 fracción II, 46 y 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, NOR_01_04_001 y NOR_01_04_006 emitida por el CONAC, Revelación Suficiente y Consistencia de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.									
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS												
10	11	D02FEP0016	07/02/2025	Compensaciones y otras prestaciones a funcionarios	\$66,000.00		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo durante el periodo enero a diciembre, se confirmaron pagos por \$267,928.47.00, efectuado mediante transferencias electrónicas con folios número 508000 y 465650 de la cuenta bancaria número ***7558 2025 Fondo General de Participaciones realizados en los meses de febrero y diciembre, de la institución financiera BBVA, correspondiente a estímulos adicionales entregados a miembros del cabildo, sin embargo el pago de dichas percepciones es improcedente debido a lo siguiente: 1. Con respecto a la póliza D02FEP0016 omiten integrar los Comprobantes Fiscales Digitales por el estímulo adicional otorgado y la retención y pago del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a los artículos 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Además, lo que constituye una actuación indebida, ya que ninguna autoridad municipal tiene facultad para eximir contribuciones federales. 2. Las percepciones otorgadas no se encuentran autorizadas y desglosadas en el tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 127, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece lo siguiente <i>"Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie"</i> . 3. La partida presupuestal a la cual se registro el gasto "Compensaciones y otras prestaciones a funcionarios", no tiene monto asignado en el Presupuesto de Egresos Inicial aprobado para el ejercicio fiscal 2025 mediante acta extraordinaria número 06/2024, de fecha domingo 29 de diciembre de 2024, no obstante, en Presupuesto de Egresos Modificado mediante acta de la Decima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de noviembre de 2025 ya se encuentra autorizada la partida por \$86,000.00, sin embargo al 31 de diciembre del 2025, dicha partida esta sobregirada por un importe de \$201,928.47 que corresponde al segundo pago realizado mediante póliza D12PI10039 .					
		D12PI10039	19/12/2025	Compensaciones y otras prestaciones a funcionarios	\$201,928.47							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																								
							A continuación se mencionan los pagos realizados; <table><tr><th>Nombre</th><th>Cargo</th><th>Importe de póliza D02FEP0016 (\$)</th><th>Importe de póliza D12PI10039 (\$)</th></tr><tr><td>Rogelio Pichón Luna</td><td>Presidente Municipal</td><td>6,000.00</td><td>20,032.67</td></tr><tr><td>Sandra Luna Martínez</td><td>Sindico Municipal</td><td>6,000.00</td><td>18,189.58</td></tr><tr><td>Florencio González Pérez</td><td>Regidores</td><td>6,000.00</td><td>18,189.58</td></tr><tr><td>Yazmin Ocaña Hernández</td><td>Regidores</td><td>6,000.00</td><td>18,189.58</td></tr><tr><td>Celso Águila Cuahtlapanzi</td><td>Regidores</td><td>6,000.00</td><td>18,189.58</td></tr><tr><td>María Soledad Calderón Hernández</td><td>Regidores</td><td>6,000.00</td><td>18,189.58</td></tr><tr><td>Paola Lizbeth Morales Villalva</td><td>Regidores</td><td>6,000.00</td><td>18,189.58</td></tr><tr><td>Anayeli Luna Reyes</td><td>Presidente De Comunidad</td><td>6,000.00</td><td>18,189.58</td></tr><tr><td>José Juan Gaudencio Cuatepitzi Águila</td><td>Presidente De Comunidad</td><td>6,000.00</td><td>18,189.58</td></tr><tr><td>J. Rodrigo Cuahutla Pérez</td><td>Presidente De Comunidad</td><td>6,000.00</td><td>18,189.58</td></tr><tr><td>Bernardo Lima Juárez</td><td>Presidente De Comunidad</td><td>6,000.00</td><td>18,189.58</td></tr><tr><td colspan="2">Importe</td><td>\$66,000.00</td><td>\$201,928.47</td></tr></table> Pago registrado en la póliza: E02FEP0010 y E12PI10035. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Nombre	Cargo	Importe de póliza D02FEP0016 (\$)	Importe de póliza D12PI10039 (\$)	Rogelio Pichón Luna	Presidente Municipal	6,000.00	20,032.67	Sandra Luna Martínez	Sindico Municipal	6,000.00	18,189.58	Florencio González Pérez	Regidores	6,000.00	18,189.58	Yazmin Ocaña Hernández	Regidores	6,000.00	18,189.58	Celso Águila Cuahtlapanzi	Regidores	6,000.00	18,189.58	María Soledad Calderón Hernández	Regidores	6,000.00	18,189.58	Paola Lizbeth Morales Villalva	Regidores	6,000.00	18,189.58	Anayeli Luna Reyes	Presidente De Comunidad	6,000.00	18,189.58	José Juan Gaudencio Cuatepitzi Águila	Presidente De Comunidad	6,000.00	18,189.58	J. Rodrigo Cuahutla Pérez	Presidente De Comunidad	6,000.00	18,189.58	Bernardo Lima Juárez	Presidente De Comunidad	6,000.00	18,189.58	Importe		\$66,000.00	\$201,928.47
Nombre	Cargo	Importe de póliza D02FEP0016 (\$)	Importe de póliza D12PI10039 (\$)																																																								
Rogelio Pichón Luna	Presidente Municipal	6,000.00	20,032.67																																																								
Sandra Luna Martínez	Sindico Municipal	6,000.00	18,189.58																																																								
Florencio González Pérez	Regidores	6,000.00	18,189.58																																																								
Yazmin Ocaña Hernández	Regidores	6,000.00	18,189.58																																																								
Celso Águila Cuahtlapanzi	Regidores	6,000.00	18,189.58																																																								
María Soledad Calderón Hernández	Regidores	6,000.00	18,189.58																																																								
Paola Lizbeth Morales Villalva	Regidores	6,000.00	18,189.58																																																								
Anayeli Luna Reyes	Presidente De Comunidad	6,000.00	18,189.58																																																								
José Juan Gaudencio Cuatepitzi Águila	Presidente De Comunidad	6,000.00	18,189.58																																																								
J. Rodrigo Cuahutla Pérez	Presidente De Comunidad	6,000.00	18,189.58																																																								
Bernardo Lima Juárez	Presidente De Comunidad	6,000.00	18,189.58																																																								
Importe		\$66,000.00	\$201,928.47																																																								
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 31 fracción IV y 127 fracción de V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 fracción I, 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción VI, 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 272, 288 fracción VI, 302 y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																								
11	12			Servicios personales Empleo en la administración municipal, a familiares por consanguinidad o afinidad			En seguimiento a la observación realizada en el periodo 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 y del análisis de las nóminas de pago del periodo enero a diciembre de 2025 en relación con las actas y/o extractos de actas de nacimiento y actas de matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia Municipal, que fueron remitidas a esta Entidad Fiscalizadora en cumplimiento al requerimiento formulado para tal efecto, se detectó que persiste la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los y Servidores Públicos del Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, conforme a los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos proporcionados por el Municipio. Tal y como se detalla en el siguiente cuadro																																																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																																																	
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																																					
							:																																																																																																																	
							<table><thead><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe (\$)</th></tr></thead><tbody><tr><td>José Juan Gaudencio Cuahtepitzi Águila</td><td>Presidente de Comunidad</td><td>Primo</td><td rowspan="2">Segundo grado en línea transversal</td><td>01/09/2024</td><td>Presidencia de Comunidad</td><td>280,053.58</td></tr><tr><td>Candelaria Cuahtepitzi Cadena</td><td>Intendente</td><td>Prima</td><td>01/09/2024</td><td>Dirección de Servicios Públicos Municipales</td><td>81,418.23</td></tr><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td>José Juan Gaudencio Cuahtepitzi Águila</td><td>Presidente de Comunidad</td><td>Primo</td><td rowspan="2">Tercer grado en línea transversal</td><td>01/09/2024</td><td>Presidencia de Comunidad</td><td>280,053.58</td></tr><tr><td>Martiniano Rojas Pichón (nov)</td><td>Coordinador de Cultura y Deporte</td><td>Primo</td><td>01/09/2024</td><td>Dirección de Cultura y Deporte</td><td>89,507.93</td></tr><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td>José Juan Gaudencio Cuahtepitzi Águila</td><td>Presidente de Comunidad</td><td>Primo</td><td rowspan="3">Tercer grado en línea transversal</td><td>01/09/2024</td><td>Presidencia de Comunidad</td><td>280,053.58</td></tr><tr><td>Ismael Pérez Cuahtepitzi</td><td>Chofer de Camión Compactador</td><td>Primo</td><td>01/09/2024</td><td>Dirección de Servicios Públicos Municipales</td><td>83,134.24</td></tr><tr><td>Alfredo Pérez Velázquez</td><td>Operador de Camión Compactador</td><td>Primo</td><td>01/09/2024</td><td>Dirección de Servicios Públicos Municipales</td><td>52,068.09</td></tr><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td>Celso Cuahtla Águila Cuatlapantzi</td><td>Regidor</td><td>Primo</td><td rowspan="2">Tercer grado en línea transversal</td><td>01/09/2024</td><td>Regiduría</td><td>306,861.58</td></tr><tr><td>Alfonso Cuatepitzi Lara</td><td>Operador de Camión Compactador</td><td>Primo</td><td>01/09/2024</td><td>Dirección de Servicios Públicos Municipales</td><td>106,350.43</td></tr><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td>Celso Cuahtla Águila Cuatlapantzi</td><td>Regidor</td><td>Primo</td><td rowspan="2">Tercer grado en línea transversal</td><td>01/09/2024</td><td>Regiduría</td><td>306,861.58</td></tr><tr><td>Eleazar Luna Águila</td><td>Encargado de Biblioteca</td><td>Primo</td><td>01/09/2024</td><td>Presidencia Municipal</td><td>93,339.83</td></tr></tbody></table>	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)	José Juan Gaudencio Cuahtepitzi Águila	Presidente de Comunidad	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Presidencia de Comunidad	280,053.58	Candelaria Cuahtepitzi Cadena	Intendente	Prima	01/09/2024	Dirección de Servicios Públicos Municipales	81,418.23	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)	José Juan Gaudencio Cuahtepitzi Águila	Presidente de Comunidad	Primo	Tercer grado en línea transversal	01/09/2024	Presidencia de Comunidad	280,053.58	Martiniano Rojas Pichón (nov)	Coordinador de Cultura y Deporte	Primo	01/09/2024	Dirección de Cultura y Deporte	89,507.93	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)	José Juan Gaudencio Cuahtepitzi Águila	Presidente de Comunidad	Primo	Tercer grado en línea transversal	01/09/2024	Presidencia de Comunidad	280,053.58	Ismael Pérez Cuahtepitzi	Chofer de Camión Compactador	Primo	01/09/2024	Dirección de Servicios Públicos Municipales	83,134.24	Alfredo Pérez Velázquez	Operador de Camión Compactador	Primo	01/09/2024	Dirección de Servicios Públicos Municipales	52,068.09	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)	Celso Cuahtla Águila Cuatlapantzi	Regidor	Primo	Tercer grado en línea transversal	01/09/2024	Regiduría	306,861.58	Alfonso Cuatepitzi Lara	Operador de Camión Compactador	Primo	01/09/2024	Dirección de Servicios Públicos Municipales	106,350.43	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)	Celso Cuahtla Águila Cuatlapantzi	Regidor	Primo	Tercer grado en línea transversal	01/09/2024	Regiduría	306,861.58	Eleazar Luna Águila	Encargado de Biblioteca	Primo	01/09/2024	Presidencia Municipal	93,339.83	Cabe señalar que la fracción V del artículo 34 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala establece que los Ayuntamientos y sus servidores públicos tienen prohibido, en todo caso, otorgar empleo dentro de la Administración Pública Municipal a su cónyuge o familiares con parentesco consanguíneo en línea recta, sin limitación de grado, o colateral hasta el cuarto grado, así como por afinidad hasta el segundo grado.						
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)																																																																																																																		
José Juan Gaudencio Cuahtepitzi Águila	Presidente de Comunidad	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Presidencia de Comunidad	280,053.58																																																																																																																		
Candelaria Cuahtepitzi Cadena	Intendente	Prima		01/09/2024	Dirección de Servicios Públicos Municipales	81,418.23																																																																																																																		
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)																																																																																																																		
José Juan Gaudencio Cuahtepitzi Águila	Presidente de Comunidad	Primo	Tercer grado en línea transversal	01/09/2024	Presidencia de Comunidad	280,053.58																																																																																																																		
Martiniano Rojas Pichón (nov)	Coordinador de Cultura y Deporte	Primo		01/09/2024	Dirección de Cultura y Deporte	89,507.93																																																																																																																		
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)																																																																																																																		
José Juan Gaudencio Cuahtepitzi Águila	Presidente de Comunidad	Primo	Tercer grado en línea transversal	01/09/2024	Presidencia de Comunidad	280,053.58																																																																																																																		
Ismael Pérez Cuahtepitzi	Chofer de Camión Compactador	Primo		01/09/2024	Dirección de Servicios Públicos Municipales	83,134.24																																																																																																																		
Alfredo Pérez Velázquez	Operador de Camión Compactador	Primo		01/09/2024	Dirección de Servicios Públicos Municipales	52,068.09																																																																																																																		
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)																																																																																																																		
Celso Cuahtla Águila Cuatlapantzi	Regidor	Primo	Tercer grado en línea transversal	01/09/2024	Regiduría	306,861.58																																																																																																																		
Alfonso Cuatepitzi Lara	Operador de Camión Compactador	Primo		01/09/2024	Dirección de Servicios Públicos Municipales	106,350.43																																																																																																																		
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)																																																																																																																		
Celso Cuahtla Águila Cuatlapantzi	Regidor	Primo	Tercer grado en línea transversal	01/09/2024	Regiduría	306,861.58																																																																																																																		
Eleazar Luna Águila	Encargado de Biblioteca	Primo		01/09/2024	Presidencia Municipal	93,339.83																																																																																																																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																												
							En este contexto, se precisa que las altas en la nómina de los servidores públicos antes referidos se realizaron aun existiendo vínculos de parentesco por consanguinidad y/o afinidad con personas que actualmente ostentan cargos de elección popular. Es pertinente destacar que dichas situaciones ya habían sido objeto de observación con anterioridad por esta Entidad de Fiscalización Superior; sin embargo, no se han adoptado las medidas necesarias para su debida atención. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																																								
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 34 fracción V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																																												
12	13			Servicios personales Empleo en la administración municipal, a familiares por consanguinidad o afinidad			En seguimiento a la observación realizada en el periodo 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 y del análisis de las nóminas de pago del periodo enero a diciembre de 2025 en relación con las actas y/o extractos de actas de nacimiento y actas de matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia Municipal, que fueron remitidas a esta Entidad Fiscalizadora en cumplimiento al requerimiento formulado para tal efecto, se detectó la permanencia de personal que tiene parentescos por consanguinidad o afinidad entre los servidores públicos pertenecientes a la administración pública municipal y personal del Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, cuya alta en la nómina de pago se efectuó al inicio de las funciones de la administración municipal 2024-2027. Tal y como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td>Alberto Pichón Cuatlapantzi</td><td>Director de Deportes</td><td>Primo</td><td rowspan="2">Segundo grado en línea transversal</td><td>01/09/2024</td><td>Dirección de Cultura y Deporte</td><td>136,143.14</td></tr><tr><td>Fernando Cuatlapantzi Cuatepitzi</td><td>Secretario de CAPAM</td><td>Primo</td><td>01/09/2024</td><td>CAPAM</td><td>130,050.33</td></tr></table> Se corroboró la permanencia de personal de un posible parentesco entre servidores públicos de la Administración Municipal, de acuerdo a los concentrados de nómina y a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2025. <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td>Alberto Pichón Cuatlapantzi</td><td>Director de Deportes</td><td>Primo</td><td rowspan="2">Segundo grado en línea transversal</td><td>01/09/2024</td><td>Dirección de Cultura y Deporte</td><td>136,143.14</td></tr><tr><td>Ma. del Pilar Pichón Pérez</td><td>Secretaria de comunidad</td><td>Prima</td><td>01/09/2024</td><td>Secretaría del H. Ayuntamiento</td><td>69,466.56</td></tr></table> Se corroboró la permanencia de personal de un posible parentesco entre servidores públicos de la Administración Municipal, de acuerdo a los concentrados de nómina y a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2025	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)	Alberto Pichón Cuatlapantzi	Director de Deportes	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Dirección de Cultura y Deporte	136,143.14	Fernando Cuatlapantzi Cuatepitzi	Secretario de CAPAM	Primo	01/09/2024	CAPAM	130,050.33	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)	Alberto Pichón Cuatlapantzi	Director de Deportes	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Dirección de Cultura y Deporte	136,143.14	Ma. del Pilar Pichón Pérez	Secretaria de comunidad	Prima	01/09/2024	Secretaría del H. Ayuntamiento	69,466.56
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)																																									
Alberto Pichón Cuatlapantzi	Director de Deportes	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Dirección de Cultura y Deporte	136,143.14																																									
Fernando Cuatlapantzi Cuatepitzi	Secretario de CAPAM	Primo		01/09/2024	CAPAM	130,050.33																																									
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)																																									
Alberto Pichón Cuatlapantzi	Director de Deportes	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Dirección de Cultura y Deporte	136,143.14																																									
Ma. del Pilar Pichón Pérez	Secretaria de comunidad	Prima		01/09/2024	Secretaría del H. Ayuntamiento	69,466.56																																									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe (\$)
							Alberto Pichón Cuatlapantzi	Director de Deportes	Primo	Tercer grado en línea transversal	01/09/2024	Dirección de Cultura y Deporte	136,143.14
							Fredy Hernández Sánchez	Auxiliar de Juez de Paz	Primo		01/09/2024	Juzgado Municipal	81,420.14
							José Genaro Florentino Luna	Director	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Dirección de Servicios Públicos Municipales	131,262.03
							Cándido Meléndez Onofre	Secretario del secretario	Primo		01/09/2024	Dirección de Servicios Públicos Municipales	133,438.87
							Se corroboró la permanencia de personal de un posible parentesco entre servidores públicos de la Administración Municipal, de acuerdo a los concentrados de nómina y a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2025						
							José Genaro Florentino Luna	Director	Primo	Tercer grado en línea transversal	01/09/2024	Dirección de Servicios Públicos Municipales	131,262.03
							J. Juan Ramírez Luna	Secretario de Presidencia	Primo		01/09/2024	Presidencia Municipal	88,586.2
							De conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 34 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los Ayuntamientos y sus servidores públicos tienen prohibido otorgar empleo dentro de la Administración Pública Municipal a su cónyuge o familiares con parentesco consanguíneo en línea recta, sin limitación de grado; colateral, hasta el cuarto grado; o por afinidad, hasta el segundo grado.						
							Se corroboró que aun se mantiene en la nómina de pago personal que guarda vínculos de parentesco por consanguinidad y/o afinidad con personas que forman parte de la Administración Pública Municipal. Cabe señalar que esta situación ya había sido observada en periodos anteriores por esta Entidad de Fiscalización Superior, sin que hasta la fecha se hayan implementado medidas correctivas para su debida atención.						
							El incumplimiento del marco jurídico aplicable al ejercicio de las funciones públicas constituye una irregularidad sujeta a la promoción de responsabilidades; en consecuencia, esta Entidad de Fiscalización Superior dará vista a la autoridad competente, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.						
							Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 34 fracción V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
13	15	Cuestionarios de ingresos					Derivado de la aplicación de cuestionarios respecto a los ingresos recaudados en caja de Tesorería y DIF Municipal por los servicios prestados por el Municipio de Acuananala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, se identificaron algunas inconsistencias respecto a la documentación proporcionada las cuales se describen a continuación: 1. Se identificó que DIF realiza cobros por terapia física y rehabilitación / estimulación temprana por \$20.00 la sesión y Psicología y terapia del lenguaje por \$10.00 la sesión, de los cuales solo se lleva un boletaje sin foliado, solo contiene la fecha, sin que expida un Comprobante Fiscal Digital por los ingresos, así como mencionan que el cobro de estas cuotas se empezó a realizar a partir del 17 de septiembre del 2025, no obstante de acuerdo a su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, señala en su artículo 60 que "Las cuotas de recuperación que fije el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal Tlaxcala, por la prestación de servicios de acuerdo con las Reglas de Operación que emite la Secretaría de Desarrollo Social en sus diferentes programas y la Ley de Asistencia Social serán ratificadas o reformadas por el Ayuntamiento", por lo que el municipio omitió la documentación respecto a las cuotas o tarifas autorizadas propias de este. Además de que incumplen con lo establecido en el artículo 6 fracción I de la misma ley antes mencionada la cual indica lo siguiente "Todo ingreso municipal, cualquiera que sea su origen o naturaleza, deberá ser registrado por la Tesorería Municipal y formar parte de la Cuenta Pública Municipal; I. Por el cobro de las diversas contribuciones a que se refiere esta Ley, el Ayuntamiento, a través de las diversas instancias administrativas, expedirá el correspondiente recibo de ingreso debidamente foliado y autorizado por la Tesorería Municipal". 2. Cabe mencionar que al mes de septiembre en la balanza de comprobación el municipio no registra movimientos en la cuenta contable 1.1.1.1.1.1 Caja conforme al plan de cuentas emitido por el CONAC. 3. Así como existe un saldo de \$326,561.98 en la cuenta Ingresos por recuperar correspondiente a ingresos no depositados a las cuentas bancarias del municipio al mes de junio de 2025, ya que de forma posterior mediante pólizas I07IF10002 y I07IF10003 amortizaron dicho saldo, lo que denota una falta de control en el registro y control de los ingresos, así como la poca fiabilidad en la presentación de los estados financieros al no contar con saldo en la cuenta de Caja que muestre efectivo los ingresos no depositados en las cuentas bancarias. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 párrafo segundo y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 2, 5, 6 fracción I y 60 de la Ley de Ingresos del Municipio de Acuananala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.				
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS							
14	16	D04IF10001	01/04/2025	Gastos de orden social y cultural	\$827,080.00		De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio durante el periodo enero-junio, se identificó que el municipio realizó el pago mediante transferencia electrónica por \$827,080.00, con folio 0000191314 de fecha 01/04/2025 a favor del proveedor Imagen y publicidad para tu empresa S.A. de C.V., por concepto de "Presentación del Komander en feria san Antonio Acuananala 2025", con recursos de la cuenta número ***8252 de 2025 Ingresos Fiscales, de la institución bancaria BBVA, adjuntan Comprobante Fiscal Digital con la



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							terminación de folio ***0050 de fecha 01/04/2025, solicitud, orden de pago, evidencia fotográfica del evento, documentación del proveedor, no obstante, omiten llevar a cabo el Procedimiento de adjudicación por medio de invitación a cuándo menos 3 personas, esto debido que la operación realizada con el proveedor en el mes de abril fue de \$713,000.00 sin IVA incluido, así como no adjuntan la siguiente documentación; 1. Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios donde se aprueba la presentación del Komander en feria san Antonio Acuamanala 2025. 2. Propaganda y/o publicidad del evento realizado. 3. Documentación justificativa del motivo por el cual se realizó la adquisición con proveedores que no son del estado de Tlaxcala, toda vez que el domicilio fiscal que describe la constancia de situación fiscal Calle 13 C Sur, número 7707, San José Mayorazgo, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Código Postal 72450, por lo que incumplen con lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, el cual establece que <i>“en los procedimientos de contratación, la convocante, en igualdad de condiciones, preferirá a los proveedores del Estado”</i>. 4. No integran el contrato por la prestación de servicios en el que se estipulara las condiciones de prestación del servicio, anticipos, fecha, lugar, debidamente firmado (por el municipio y el prestador del servicio). Pago registrado en la póliza: E04IF10001. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 14, 22, 39 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 47,48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.				
15	17	D05IF10003	29/05/2025	Gastos de orden social y cultural	\$139,200.00		De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones que realizo el municipio de Acuamalan de Miguel Hidalgo durante el periodo enero-junio, se identificó el pagos mediante transferencia electrónica por un monto total de \$694,480.00 a favor del proveedor Grupo Ramaca México S.A. de C.V., por concepto de diversas presentaciones artísticas llevadas a cabo en el marco de la feria del municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo 2025 de la cuenta número ***8252, 2025 Ingresos Fiscales perteneciente a la institución financiera BBVA, no obstante, omiten llevar a cabo el Procedimiento de adjudicación por medio de invitación a cuándo menos 3 personas, esto debido a que la adjudicación realizada con el proveedor en el mes de mayo fue de \$598,689.65 sin IVA incluido, así como no adjuntan la siguiente documentación; 1. Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios donde se aprueba la presentación de los grupos musicales 2025. 2. Propaganda y/o publicidad del evento realizado. 3. Documentación justificativa del motivo por el cual se realizó la adquisición con un proveedor que no es del estado de Tlaxcala, toda vez que el domicilio fiscal que aparece en la constancia de situación fiscal Avenida Reforma Sur número 4315, piso 1 interior H, colonia La Paz, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Código Postal 72160, por lo que incumplen con lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, el cual establece que <i>“en los procedimientos de contratación, la convocante, en igualdad de condiciones, preferirá a los proveedores del Estado”</i>.
		D05IF10004	29/05/2025	Gastos de orden social y cultural	\$515,040.00		
		D05IF10005	29/05/2025	Gastos de orden social y cultural	\$40,600.00		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																
							4. No integran el contrato por la prestación de servicios en el que se estipulara las condiciones de prestación del servicio, anticipos, fecha, lugar, debidamente firmado (por el municipio y el prestador del servicio). <table><tr><th>Póliza de registro del pago</th><th>Número de transferencia</th><th>Fecha de transferencia</th><th>Folio de CFDI</th><th>Fecha de CFDI</th><th>Importe</th><th>Concepto de CFDI</th></tr><tr><td>E05IF10003</td><td>***5341</td><td>29/05/2025</td><td>***fb7f</td><td>29/05/2025</td><td>139,200.00</td><td>Presentación y actuación de banda interpuesto feria de Acuananala 2025.</td></tr><tr><td>E05IF10004</td><td>***7651</td><td>29/05/2025</td><td>***8e32</td><td>29/05/2025</td><td>515,040.00</td><td>Presentación de sonido famoso el mas poderoso de Jaime Guzmán feria de Acuananala 2025.</td></tr><tr><td>E05IF10005</td><td>***8753</td><td>29/05/2025</td><td>***da90</td><td>29/05/2025</td><td>40,600.00</td><td>Presentación del grupo de Corazón Romántico feria de Acuananala 2025.</td></tr></table> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Póliza de registro del pago	Número de transferencia	Fecha de transferencia	Folio de CFDI	Fecha de CFDI	Importe	Concepto de CFDI	E05IF10003	***5341	29/05/2025	***fb7f	29/05/2025	139,200.00	Presentación y actuación de banda interpuesto feria de Acuananala 2025.	E05IF10004	***7651	29/05/2025	***8e32	29/05/2025	515,040.00	Presentación de sonido famoso el mas poderoso de Jaime Guzmán feria de Acuananala 2025.	E05IF10005	***8753	29/05/2025	***da90	29/05/2025	40,600.00	Presentación del grupo de Corazón Romántico feria de Acuananala 2025.
Póliza de registro del pago	Número de transferencia	Fecha de transferencia	Folio de CFDI	Fecha de CFDI	Importe	Concepto de CFDI																													
E05IF10003	***5341	29/05/2025	***fb7f	29/05/2025	139,200.00	Presentación y actuación de banda interpuesto feria de Acuananala 2025.																													
E05IF10004	***7651	29/05/2025	***8e32	29/05/2025	515,040.00	Presentación de sonido famoso el mas poderoso de Jaime Guzmán feria de Acuananala 2025.																													
E05IF10005	***8753	29/05/2025	***da90	29/05/2025	40,600.00	Presentación del grupo de Corazón Romántico feria de Acuananala 2025.																													
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 14, 22, 39 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.																																
16	18	D05IF10001	05/05/2025	Gastos de orden social y cultural	\$754,000.00		De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones que realizó el municipio de Acuananala de Miguel Hidalgo durante el periodo enero-junio, se detectó el pago mediante transferencia electrónica por \$754,000.00, con folio ***2428 de fecha 05/05/2025 a favor del proveedor Farrorty S.A. de C.V., por concepto de "Presentación y actuación de Los Titanes de Durango en la Feria 2025 de Acuananala de Miguel Hidalgo", con recursos de la cuenta número ****8252, 2025 Ingresos Fiscales de la institución financiera BBVA, no obstante, omiten llevar a cabo el Procedimiento de adjudicación por medio de invitación a cuándo menos 3 personas, esto debido que la operación realizada con el proveedor en el mes de mayo fue de \$650,000.00 sin IVA incluido, así mismo omiten integrar la siguiente documentación. 1. Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios donde se aprueba la presentación y actuación de Los Titanes de Durango en la Feria 2025 de Acuananala de Miguel Hidalgo. 2. Contrato por la prestación de servicios en el que se estipulara las condiciones de prestación del servicio, anticipos, fecha, lugar, debidamente firmado (por el municipio y el prestador del servicio). 3. Se hace mención que, aunque en Cuenta Pública se presentó únicamente una representación ilustrativa del CFDI la cual no cuenta con validez fiscal al mostrar la leyenda "Representación de un QR para ilustración", el comprobante fiscal digital correspondiente sí fue recibido por el municipio y se encuentra debidamente timbrado en el concentrado de XML's integrado en la cuenta pública con folio *** A276, de fecha 05/05/2025.																												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							4. Cabe señalar que la adquisición se llevo a cabo con un proveedor que no es del estado de Tlaxcala, toda vez que el domicilio fiscal que contiene la constancia de situación fiscal se ubica en Calle 45 Sur, número exterior 1508, interior 4, colonia Belisario Domínguez, Puebla, Puebla, Código Postal 72180, por lo que incumplen con lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, el cual establece que <i>"en los procedimientos de contratación, la convocante, en igualdad de condiciones, preferirá a los proveedores del Estado"</i>. Pago registrado en póliza: E05IF10001. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 14, 22, 39 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 47,48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.				
17	19	D05PI10028	05/05/2025	Gastos de orden social y cultural	\$23,564.00		De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de acuamanala de Miguel Hidalgo durante el periodo enero-junio realizan pagos por \$317,779.26 por la compra de obsequios para la celebración del día del niño y el día de la madre a favor del proveedor Comercializadora Risaralda S.A. de C.V. mediante transferencias bancarias con terminación de folios ***8806 de fecha 05 de mayo de 2025, ***0081 de fecha 05 de mayo de 2025, ***5952 de 15 de mayo de 2025 y ***7720 de fecha 20 de mayo de 2025, respectivamente de la cuenta bancaria ****7558, 2025 Fondo General de Participaciones de la institución financiera BBVA, según Comprobantes Fiscales Digitales con folios ***101B y ***0E65 con fecha de emisión 06 de mayo de 2025, ***1F08 y ***F4E7 con fecha de emisión 16 y 20 de mayo de 2025 respectivamente, sin embargo, omiten adjuntar documentación que acredite la recepción y entrega de los artículos y juguetes adquiridos para dichos eventos consistente en: 1. Omiten llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por medio de invitación a cuándo menos 3 personas, esto debido que la adjudicación realizada con el proveedor en el mes de mayo fue de \$273,947.64 sin IVA incluido. 2. Formato de recepción de los 1,075 juguetes (carriola para muñecas, castillo de perry, escurridor mariposa, muñecas, juego de te, camión de volteo, este otros), 1,500 cubetas de 15L, 40 electrodomésticos y artículos de cocina y 42 premios grandes (set de arte, balón, set de futbol, juego de batería, avión entre otros) por parte del área solicitante, debidamente firmado y sellado. 3. Documentación necesaria que respalde la entrega de los productos a los beneficiarios finales, tales como recibos o relaciones firmadas de los boletos ganadores en rifas. 4. Cotizaciones realizadas con el proveedor y otros proveedores que incluyan los datos completos de las empresas proveedoras (nombre o razón social, giro comercial, domicilio fiscal y teléfonos de contacto). 5. Así mismo la operación se realizó con un proveedor que su domicilio se encuentra fuera del estado de Tlaxcala esto debido a que en su constancia de situación fiscal adjunta menciona como su domicilio fiscal el ubicado en Calle del Ejido número exterior 3309, Ampliación Reforma, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, por lo que incumplen con lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, el cual establece que <i>"en los procedimientos de contratación, la convocante, en igualdad de condiciones, preferirá a los proveedores del Estado"</i>.
		D05PI10029	05/05/2025	Gastos de orden social y cultural	\$83,693.84		
		D05PI10038	15/05/2025	Gastos de orden social y cultural	\$179,985.60		
		D05PI10042	20/05/2025	Gastos de orden social y cultural	\$30,535.82		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Así mismo cabe mencionar que en la evidencia fotográfica presentada es escasa e insuficiente ya que para el evento del Día del Niño solo se muestran imágenes de la entrega de cinco obsequios, y para el evento del Día de la Madre únicamente se evidencian de la entrega de nueve electrodomésticos. Pagos registrados con las pólizas: E05PI10013, E05PI10014, E05PI10026 y E05PI10035. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 14, 22, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 47 al 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.				
18	20	D06PI10058	11/06/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$719,710.40		De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo durante el periodo enero-junio, se identificó que pagaron mediante transferencia electrónica \$719,710.40, con folio ***1114, de fecha 11/06/202 a favor del proveedor RA 4 BUSINESS & TECHNOLOGY S.A. de C.V. por concepto de "Renta de equipo de audio en el marco de la feria de Acuamanala 2025", con recursos de la cuenta número ****8252, 2025 Ingresos Fiscales de la institución financiera BBVA, adjuntan Comprobante Fiscal Digital con número de folio ***8781 de fecha 11/06/2025, solicitud, orden de pago, evidencia fotográfica del evento, documentación del proveedor, no obstante, omiten llevar a cabo el Procedimiento de adjudicación por medio de invitación a cuándo menos 3 personas, esto debido que en el mes de mayo se monto pagado fue de \$620,440.00 sin IVA incluido, así mismo no integra la siguiente documentación. - Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios donde se aprueba la renta de equipo de audio en el marco de la feria Acuamanala de 2025 . - Propaganda y/o publicidad del evento realizado. - Contrato por la prestación de servicios en el que se estipulara las condiciones de prestación del servicio, anticipos, fecha, lugar, debidamente firmado (por el municipio y el prestador del servicio). - cabe mencionar que se realizaron operaciones con un proveedor que no es del Estado de Tlaxcala, ya que el domicilio fiscal indicado en diversos Comprobantes Fiscales Digitales corresponde al Código Postal 72530, el cual se encuentra ubicado en la Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, por lo que incumplen con lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, el cual establece que <i>"en los procedimientos de contratación, la convocante, en igualdad de condiciones, preferirá a los proveedores del Estado"</i>, así como omiten adjuntar constancia de situación fiscal. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 14, 22, 39 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 47 al 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.				
19	21	Revisión de registros contables		Procedimiento de adjudicación por el pago Combustibles.	\$1,693,197.92		De la revisión a la documentación comprobatoria, justificativa y registros contables de las erogaciones realizadas por el municipio durante el ejercicio fiscal de 2025, se identificó que el municipio realizó diversas operaciones por el total de \$1,639,197.92 del cual \$1,091,595.45 corresponde al fondo de Ingresos Fiscales y Participación e Incentivos Económicos con los proveedores, Servicio la Corta Bepaj S.A. y Estación de Servicios Plus 2 S.A. de C.V. por suministro de combustible al municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo; en la diversa documentación justificativa de la cuenta pública 2025 se integran Comprobantes Fiscales Digitales, ordenes de pago y bitácoras de suministro de combustible, no obstante, omiten llevar a cabo el Procedimiento de adjudicación por licitación pública, esto debido que la operación realizadas con los fondos anteriormente descritos durante el ejercicio fiscal 2025 fue de \$941,030.56 sin IVA incluido, conforme lo señala el artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala 2025 , anexando cada una de las etapas, de acuerdo a lo indicado en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Estado de Tlaxcala, no adjuntan la siguiente documentación: 1. Convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado que será abierto públicamente y deberán haber sido publicada en el diario de mayor circulación en el Estado siempre y cuando no tenga por objeto limitar el número de licitantes. 2. Bases de licitación con costo de recuperación, para ponerse a disposición de los interesados a partir de la fecha de publicación de convocatoria. 3. Acta de junta de aclaraciones. 4. Acta de presentación de documentación legal y presentación de propuestas técnicas y económicas. 5. Acta de apertura de propuestas técnicas y presentación de propuestas económicas. 6. Acta de apertura de propuestas económicas. 7. Evidencia del dictamen técnico y económico de las propuestas técnicas y económicas. 8. Acta de fallo. 9. Contrato de prestación de servicios que establezca las condiciones contractuales a las que deben sujetarse las partes involucradas. 10. Evidencia de las garantías expedidas por sociedad legalmente autorizada: de seriedad de las proposiciones; de anticipo; de cumplimiento; de calidad y vicios ocultos. Pólizas de devengo: D01FEP0037, D01FEP0038, D01FEP0043, D02FEP0032, D02FEP0038, D03FEP0026, D03FEP0044, D03FEP0045, D04PI10021, D04PI10022, D05PI10045, D05PI10046, D05PI10047, D05PI10052, D06PI10046, D06PI10047, D07PI10045, D07PI10046, D07PI10056, D09PI10015, D09PI10043, D09PI10044, D11PI10004, D11PI10005, D11PI10039, D12PI10081 y D12PI10082. Pólizas de pago: E01FEP0022, E01FEP0023, E01FEP0025, E02FEP0029, E02FEP0036, E03FEP0011, E03FEP0033, E03FEP0034, E04PI10025, E04PI10026, E05PI10040, E05PI10041, E05PI10042, E05PI10047, E06PI10046, E06PI10047, E07PI10040, E07PI10041, E07PI10051, E09PI10003, E10PI10012, E10PI10013, E11PI10001, E11PI10002, E11PI10037, E12PI10082 y E12PI10083.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.				
TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS							
20	22			Ayudas sociales a personas			Se constató a través de la pagina de internet https://www.acuamanala.gob.mx/ del Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, que no público información relativa a los montos pagados durante el periodo comprendido enero a diciembre del 2025, por concepto de Ayudas sociales a personas, Ayudas sociales a instituciones de enseñanza entre otros por importe devengado de \$1,056,372.80, identificando el nombre del beneficiario y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, monto recibido, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.							
21	23			Verificar cumplimiento normativo en materia igualdad, perspectiva género y erradicación violencia en contra de las mujeres, así como acciones y resultados obtenidos.			Con la finalidad de constatar las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, tal como lo establece la normativa vigente, misma que entre los principales ordenamientos señala: Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala • Artículo 14 fracción V; Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales e indígenas. Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala • Artículo 15 fracción I; Unidades especializadas para la atención psico-jurídica. • Artículo 33 fracción I; Unidades en contra de la violencia contra las mujeres en las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado y que se determinen por el Sistema Estatal. Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículo 273 fracción VI cuarto párrafo. El Presupuesto de egresos será elaborado con perspectiva de género, debiendo, ser ejercido y evaluado en función de sus logros en el bienestar de mujeres y hombres.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							En este contexto, este Ente Fiscalizador, realizó el requerimiento de información con número de oficio DAEM/01/002/2025 al municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, a fin de contar con elementos necesarios para poder comprobar el cumplimiento de la normativa antes mencionada; así como de las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género y de la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al respecto el municipio dio respuesta mediante oficio no. 8S/0014/DPM/2026 de fecha 22 de enero de 2026, y una vez realizado el análisis de la información presentada se tiene que el municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, incumplió con la normativa de acuerdo a lo siguiente: - No realizó el Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de genero; debido a que el PbR, se identificó la unidad administrativa 21 DIF Municipal, en el que se menciona como una probable acción la creación de programa Municipal para adultos mayores, niños, adolescentes y mujeres, sin embargo, no se pudo localizar un objetivo en el cual se tenga relación con esta probable acción a realizar, por lo que no fue posible constatar las partidas presupuestales y el monto descritos en el cuestionario para ejecutar acciones en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres. - El ente auditado no integro evidencia de haber realizado las siguientes acciones: - Cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos en materia de igualdad de género. - Promover campañas de sensibilización en medios de comunicación para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres. - Cursos de capacitación a los servidores públicos en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres. - No difunde los los servicios que presta en relación a la erradicación de la violencia contra la mujer. - No tiene una Unidad en contra de la violencia contra las mujeres y/o unidades especializadas para la atención psico-jurídica; por lo que no existe un responsable de la unidad con el perfil respectivo. - El municipio no cuenta con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres. - En la primera sesión del cabildo el municipio menciona no haber constituido la comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracciones V y VII de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala; 15 fracción I, 24, 33 fracciones I y II, y 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala; 33 fracción XXXV y 47 fracción IX de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271, 273, 273 Bis y 273 Ter fracciones I y II del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
21 TOTAL DE OBSERVACIONES.							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORIA FINANCIERA
ANEXO: 1 OBSERVACIÓN: 11



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS
PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Cuenta Pública: 2025
Periodo: 01 de enero al 30 de junio
Entidad Fiscalizada: Municipio de Acuananala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala
Fondo: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos (IF Y PIE).

Nombre	Cargo	Importe		TARIFA APLICABLE MENSUAL DE ISR 2021					
		Estimulo pagado (\$)	Determinado ISR (\$)	Lim Inferior	Excedente del Limite Inferior	% excedente	Resultado	Cuota fija	ISR determinado
Rogelio Pichón Luna	Presidente Municipal	6,000.00	350.57	746.05	5,253.95	6.40%	336.25	14.32	350.57
Sandra Luna Martínez	Sindico Municipal	6,000.00	350.57	746.05	5,253.95	6.40%	336.25	14.32	350.57
Florencio González Pérez	Regidores	6,000.00	350.57	746.05	5,253.95	6.40%	336.25	14.32	350.57
Yazmin Ocaña Hernandez	Regidores	6,000.00	350.57	746.05	5,253.95	6.40%	336.25	14.32	350.57
Celso Aguila Cuahltapanzi	Regidores	6,000.00	350.57	746.05	5,253.95	6.40%	336.25	14.32	350.57
María Soledad Calderón Hernandez	Regidores	6,000.00	350.57	746.05	5,253.95	6.40%	336.25	14.32	350.57
Paola Lizbeth Morales Villalva	Regidores	6,000.00	350.57	746.05	5,253.95	6.40%	336.25	14.32	350.57
Anayeli Luna Reyes	Presidente De Comunidad	6,000.00	350.57	746.05	5,253.95	6.40%	336.25	14.32	350.57
José Juan Gaudencio Cuatepitzi Aguila	Presidente De Comunidad	6,000.00	350.57	746.05	5,253.95	6.40%	336.25	14.32	350.57
J. Rodrigo Cuahutla Pérez	Presidente De Comunidad	6,000.00	350.57	746.05	5,253.95	6.40%	336.25	14.32	350.57
Bernardo Lima Juárez	Presidente De Comunidad	6,000.00	350.57	746.05	5,253.95	6.40%	336.25	14.32	350.57
Total		\$66,000.00	\$3,856.30	\$8,206.55	\$57,793.45	70.40%	\$3,698.78	\$157.52	\$3,856.30

Nota: Se realizo el calculo de Impuesto Sobre la Renta (ISR) para la Síndico Municipal y así llegando al monto de \$3,856.30, mismo que debió ser retenido por el municipio, de acuerdo a los articulo 94, 95, 96, 96 Bis y 152 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en su Título IV - De las Personas Físicas, Capítulo I - De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado. Utilizando la tarifa aplicable mensual del ejercicio fiscal 2025.